### BOLETIN OFICIAL

DEL

# COLEGIO DE MEDICOS

DE LA

### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

SUMARIO

Reales Ordenes.—A los Inspectores Municipales.—Nuestro Programa.— Modelo de Instancia.—Danativos y Subscripciones.

# Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### **REAL ORDEN**

Prórroga del nombramiento de Doctores

Ilmo. Sr.: Defiriendo a las peticiones formuladas en solicitud de que se amplie el plazo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 5 de junio último para la presentación ante los respectivos Colegios de los títulos oficiales que confieran derecho a usar el nombramiento de Doctor.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado en el artículo 2.º de la mencionada Real orden de 5 de junio último se entienda prorrogado hasta el comienzo del próximo curso académico de 1927-1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1926.

P. A.

GONZALEZ OLIVEROS.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Nombramientos para el Colegio de Huérfanos de Médicos. "Príncipe de Asturias,

Ilmo Sr.: En el normal funcionamiento del Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos «Princípe de Asturias», creado por Real decreto de 15 de Mayo de 1917, viénese notando, a la par que la plausible y meritoria labor realizada por los tres Vocales femeninos que forman parte del mismo, la necesidad imperiosa de aumentar su número como medio de suplir faltas

motivadas por ausencias y enfermedades, sin que sufra menoscabo la especial y sagrada misión que a la mujer está confiada dentro del Patronato.

Es marcada tendencia de las corrientes modernas la de considerar capacitada y dar de día en día mayor cabida a la mujer en el desempeño de todas las funciones sociales. Y si esto ocurre en otros órdenes de la actividad humana que antes se consideraban coto cerrado y exclusivo del factor hombre, con más motivo se ha de admitir y facilitar la intervención de la mujer en el amparo y protección de la orfandad desvalida, en cuya esfera de acción su mayor delicadeza de sentimiento y la ternura de sus instintos de madre encuentran campo de acción abonado al desarrollo de sus iniciativas.

Por las razones expuestas, y a petición del Excmo. Sr. Presidente del indicado patronato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se amplie en tres más el número de señoras que formen parte del Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos «Príncipe de Asturias», debiendo recaer siempre los nombramientos en consortes de Médicos; y

Segundo. Que se nombren Vocales del expresado Patronato a doña Rosario Romero de Verdes Montenegro, doña María Ituriretagoyena de Aguilar y doña Amparo Moreno de Palancar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1926.

MARTINEZ ANIDO.

Señor Director general de Sanidad,



### PREPARADO CON

Extracto Aceite de Hígado de Bacalao

Extracto de Malta.

Hipofosfitos: de manganeso, de calcio, de potasio, de hierro, de quinina y <sup>de</sup>

estrignina.

**Dosis:** Niños de 3 a 5 años, dos a tres cucharadas de las de café, al día.-Niños de 5 a 10 años, de dos a cuatro cucharadas de las de postre al día.-Niños de 10 a 15 años, de dos a tres cucharadas grandes al día.-Adultos, de tres a cuatro cucharadas grandes, al día

GLEFINA es el único recurso para formular Aceite de Higado de Bacalao en verano.

MUESTRAS: Laboratorios Andrómaco S. A.—Plaza Central del Tibidabo, 3.—BARCELONA

# Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad

JUNTA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

### A los inspectores Municipales de Sanidad

Esta Junta Provincial, deseosa de elaborar por el beneficio de la clase, se dirige a los Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, para cumplir acuerdos tomados en sesión del 31 de octubre último.

#### Títulos de Inspectores

En la *Gaceta* del 30 de agosto último, apareció una R. O. de fecha 26 del mismo mes, especificando clara y terminantemente quienes tienen derecho a obtener el título de Inspector Municipal de Sanidad, resolviendo las dudas, aclarando las confusiones y fijando definitivamente las condiciones precisas que dan derecho a pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores Municipales de Sanidad.

La parte dispositiva de esa R. O. dice así:

- 1.º Serán considerados como funcionarios pertenecientes al Cuerpo de titulares Inspectores Municipales de Sanidad.
- a) Todos cuantos Médicos ingresaron en el Cuerpo de titulares, desempeñen o no plaza en la actualidad.
- b) Todos los Médicos que hayan realizado servicios de titulares a cargo de los Municipios durante más de seis meses, comprendiendo en este concepto a los Médicos de las provincias Vascongadas y Navarra.
- c) Todos los que hayan sido nombrados titulares en plazas que no se encuentren consignadas en la vigente clasificación de partidos médicos, siempre que hayan desempeñado tales plazas durante un tiempo mayor de seis meses.
- d) Todos los nombrados con caracter interino por los Ayuntamientos desde la publicación del Estatuto municipal hasta el 22 de julio del año corriente, en que se publicó la convocatoria para las primeras oposiciones de Inpectores.

Fuera de lo dispuesto en los preceptos anteriores, no podrán acogerse a estos beneficios los Médicos que se encuentren desempeñando plazas cuya vacante no sea legal.

2." La justificación de hallarse comprendido en alguno de los apartados precedentes, se hará por prueba documental, mediante las certificaciones que sean del caso.

5.º En lo sucesivo sólo podrán tener ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, los que aprueben las oposiciones que establece el artículo 43 y el apéndice del Reglamento de Sanidad.

Las numerosas consultas hechas a esta Junta y las peticiones dirigidas a ella de algunos compañeros en solicitud de que fueran incluidos en el Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, quedarían contestadas con la anterior disposición.

Ahora bien, estima la Junta que debe hacer algo más por sus representados y, a este fin, ha recabado de la opinión del Comité Ejecutivo, para ver si sería factible que estos documentos fuesen interesados de la Dirección General de Sanidad por conducto de esta Junta, con lo que habría, seguramente, ahorro de tiempo y de algunos céntimos, ya que el franqueo colectivo resultaría más barato que la suma de los envíos hechos individualmente.

Como, legalmente, nada contraviene a esta opinión y deseo de la Junta, quienes así lo deseen pueden remitir las certificaciones necesarias para justificar su derecho a la obtención del título, que serán indistintamente, una de las que a continuación se expresan.

- 1.º Título de Socio del antiguo Patronato de Médicos Titulares.
- 2.º Certificación de Colegios Médicos, acreditando estar incluídos en el Cuerpo de Titulares.
- 3.° Certificación de la Alcaldía, de haber prestado servicios de Médico Titular durante más de seis meses, a cargo de los Municipios.
- 4.º Certificación de la Alcaldía, haciendo constar que en la actualidad y desde antes de la publicación del Estatuto Municipal, ejercen en propiedad como Médicos Titulares.
- 5.º Certificación de la Alcaldía, manifestando haber sido nombrados con carácter interino o en propiedad, desde la publicación del Estatuto Municipal hasta antes del 22 de julio próximo pasado, fecha en que se publicó la convocatoria para las primeras oposiciones a Inspectores.

Sin la restricción de estar o no consignados los partidos médicos de que se trate en la vigente clasificación, en el caso de haber desempeñado tales plazas durante más de seis meses.

La legalidad de las vacantes, fuera de los casos especificados, es condición previa para poder solicitar el título de Inspector. Municipal de Sanidado

A estas certificaciones probatorias, ha de acompañar instancias del solicitante, dirigida al Excmo. Sr. Director General de Sanidad, con arreglo al modelo que se acompaña a esta circular, reintegrada con póliza de 1,20 ptas

Es preciso, además, acompañar a la petición 5 pesetas en metálico, coste del título de Inspector; esta cantidad se destina a sufragar el gasto ne

cesario para la confección de los Títulos; la cantidad sobrante se dispondrá por el Director General de Sanidad, su ingreso en los fondos de la Asociación, en parte, destinando el resto a obras benéficas de la clase.

Los compañeros que deseen recabar de la Dirección General de Sanidad el Título de Inspectores, por intermedio de la Junta Provincial, pueden enviarnos sus documentos más 5 pesetas en metálico y serán servidos con la posible urgencia.

Por hallarse los tífulos todavía en vías de confección, el plazo de remisión de instancias y certificaciones a esta Junta Provincial, puede hacerse hasta el 31 de diciembre.

#### La retribución del 10 por 100 por inspección.

En la provincia de Ciudad Real, existen muchos Titulares que no cobran la retribución del 10 por 100 de su sueldo por el concepto de realizar las funciones de Inspección Municipal de Sanidad, que el Estatuto Municipal y su Reglamento nos conceden.

Algunos Ayuntamientos se amparan, para no hacerlo, en la excusa de que como no ha habido nuevo presupuesto, carecen de la consignación necesaria para ello. Esto, que pareciendo una razón no es más que falta de voluntad para conceder al Titular lo que la ley le otorga, contraviniendo así esta, tiene arreglo facil y pronto.

Cuantos se hallen en estas circunstancias, deberán manifestarlo en instancias razonadas a esta Junta, quién las informará y cursará debidamente, esperando que los resultados favorables para los Titulares que no se retardarán más de lo preciso.

#### Otros asuntos

Los pueblos mal clasificados, es decir, con número de habitantes en el «Censo Oficial» menor del que en realidad existen, son también numerosos; esto trae que están clasificados, muchos partidos, en lugares inferiores a los que deben y, por tanto, sus titulares tengan menos sueldo y categoría de los que les corresponden.

Cuantos conozcan sus respectivos titulares en estas condiciones, deben comunicarlo a la Junta Provincial con los detalles posibles, lo que será muy util para ulteriores fines, que redundarán en beneficio de todos.

—¿Cómo pagan los Ayuntamientos a los titulares? He aquí otro punto de interés que precisa conocer la Junta; quienes le envíen datos sobre ello, harán constar si desean o no que se entablen las correspondientes reclamaciones, al objeto de conseguir el pago de las deudas o atrasos que con ellos tengan los Avuntamientos.

- —Con objeto de tener un historial completo, ordenado y breve de todos y cada uno de los Asociados, se enviarán unas hojas impresas que deberán rellenar y devolver a esta Junta, acompañadas de una pequeña fotográfia a la mayor brevedad. Unida a ellas pueden, si así lo desean, remitir datos concretos respecto a asuntos interesantes del lugar de su residencia (estado sanitario, político, etc., etc.), que serán archivados con todo cariño.
- —Próxima la confección de presupuestos se hace necesario por los Inspectores Municipales de Sanidad una cuidadosa y solícita atención que les lleve al conocimiento exacto de la cantidad total del presupuesto. Municipal y de la que se destina a atenciones sanitarias; esta no debe ser inferior al cinco por ciento de la primera.

En caso contrario, la Junta agradecerá mucho se le remitan los datos precisos a fin de pedir que la Ley se cumpla en este interesante extremo.

#### ¿Queremos ser algo? ¡Vamos a trabajar!

En una sola sesión, en la primera que se celebró, la Junta Provincial ha acordado comunicaros lo que antecede; no puede, seguramente, ser tachada de inactiva.

A este impreso sucederán otros que os marcarán normas a seguir y os trasmitirán actuaciones verificadas y resultados obtenidos.

Deseamos que nuestra comunicación con vosotros sea constante; para que la labor sea intensa y su resultado eficaz, contamos con el apoyo y la cooperación de todos; de ello depende que la Asociación de Inspectores Municipales de Sanidad, en nuestra provincia, sea lo que debe ser y llene, por completo, las aspiraciones de todos.

Hechos y no palabras. ¡A trabajar!

¡A cumplir todos con nuestro deber! Os saluda,

LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD.



# **MODELO DE INSTANCIA**

Don
de años de edad, con residencia en
provincia de Ciudad Real.
A V. E. tiene el honor de recurrir, manifestando: Que en
virtud de lo dispuesto en la R. O. fecha 26 de agosto próximo pa-
sado, completada con la R. O. del 29 de septiembre último, ampa-
rado en ellas y creyéndose con derecho a obtener los beneficios
acordados en las mencionadas disposiciones, lo que demuestra
acompañando adjunto
A V. E. suplica que, teniendo esta instancia por presentada
ordene que, por quien corresponda, le sea expedido el Titulo de Ins-
pector Municipal de Sanidad, en cumplimiento de las mencionadas
Reales Ordenes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
de de 192

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.

## PRODUCTOS RESOPON

PRESCRIBASE SEGUN RÉSOPON VASELINA, RÉSOPON BUJIAS, RESOPON LANOLINA RÉSOPON GARGARISMO, RÉSOPON JABON, RESOPON POLVOS RÈSOPON OVULOS VAGINALES, RÈSOPON SUPOSITORIOS RÈSOPON SOLUCION BASE, RÈSOPON AGUA DENTIFRICA ol verdadero e invuperable remedio para el tratamiento de HERIDAS, LLAGAS SUPURANTES, QUEMADURAS, ECZEMAS, FISTULAS ABCESOS, OTITIS SUPURADAS, VAGINITIS, LEUCORREAS, BLENORRAGIA CATARROS VAGINALES, HEMORROIDES, ULCERAS DEL RECTO, FARINGITIS JLCERAS VARICOSAS, LARINGITIS, ANGINAS, ROENTGEN ULCUS, PUERICULTURA Y DERMATOLOGIA GENERAL. Treparadox de base Sulfo Resinosa y gran poder fagocilario catmanter yno toxicor. PEDIR MUESTRAS Y FOLLETOS Á BUSQUETS Hnos RONDA DE ATOCHA 23 Trip MADRID

Preparado por los

### NUJOL

Standard Oil Company
(New - Jersey)
(New - York)



Muestras y folletos c

BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha 23 trib
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el NUJOL y los otros aceites de parafina consiste, an que el NUJOL es siempre constante, 'anto en lo que se reliere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varian constantemente.

EL NUIOL NO VARIA JAMAS Todo médico que prescribe el NUJOL puede tener la seguridad de que sus ctientes usan un moducto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensavos

más modernos.

<u>Nujol</u>

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubrificante ideal de los intestinos

#### ASOCIACION NACIONAL DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD

### JUNTA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

#### NUESTRO PROGRAMA

La Junta Provincial de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad, de Ciudad Real, ha tomado posesión de sus cargos y se encuentra dentro de las condiciones legales necesarias para actuar con toda intensidad.

Esta afirmación, rotunda y categórica, merece un poco de historia que la apoye, y muestre, ante todos los interesados, la verdad sin velos ni tapujos; la realidad sin posible discusión y desvanezca las dudas que puedan albergar algunos espíritus suspicaces o poco bien intencionados.

En 20 de abril último se publicó una R. O. por la que se declaraba constituída la Asociación de Inspectores Municipales de Sanidad.

En los primeros días del mes de julio, se recibieron, en todos los Distritos de la Provincia, unas cartas particulares de D. Casio Clemente, de Miguelturra, representante de los titulares de la provincia en la asamblea celebrada en abril, requiriendo a uno o dos compañeros de cada distrito, a fin de que reunieran a todos los titulares y constituyeran las juntas de dístrito, base sobre la que asentar el desarrollo futuro de la Asociación, célula madre, vítal e imprescindible que, unida a las demás, daría origen a la Junta Provincial.

En virtud de este requerimiento, particular y amistoso, en el que se recordaba una obligación, los distritos fueron reuniéndose y constituyeron sus Juntas, con alguna excepción.

El 22 de julio, se publicó en la Gaceta el reglamento provisional que dió normas a casi todos los distritos para asociarse, aclarando algunas dudas.

El 17 de agosto, fecha, segun citación de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de la Provincia, para constituir la Junta Provincial de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad, no pudo celebrarse este acto porque no asistió número suficiente de Vocales Delegados de los distritos.

El 5 de septiembre, previa nueva citación, tuvo lugar la reunión de Vocales Delegados de los Distritos, reuniéndose nueve, es decir todos los de la provincia, menos Almagro.

En esta reunión se designaron los cargos de la Junta provincial, entre los Presidentes de las Juntas de Distrito, por unanimidad de los asistentes.

Para todo ello, se siguieron, en letra y en espíritu, las instrucciones que

el Reglamento provisional citado, especifica y detalla en sus artículos 8.º, 9.º y 10.º para las Juntas de Distrito y el 11.º para la Junta Provincial.

Creada la Asociación por una Real Orden, dado su Reglamento por otra disposición oficial, la reunión de Titulares por Distritos era una cosa autónoma, obligatoria y urgente, sin que, para ello, fueran precisas excitaciones de nadie, aunque es necesario hacer constar gratitud al Sr. Clemente que, por indicaciones del Comité Ejecutivo, se tomó la molestía de recordar a los Distritos lo que debían hacer.

En 31 de octubre, en sesión celebrada en Ciudad Real, la Junta Provincial ha tomado posesión de sus cargos y se dispone a actuar.

Si su constitución no se hubiese hecho legalmente, ninguno de los que la formamos hubiéramos admitido cargos que pudieran ser discutidos, ya que en ellos no buscamos ventajas, ni ambicionamos gabelas.

Vamos a actuar, pues, limpios de pecado original. Y ¿para qué?

Para cumplir con la misión que el Reglamento impone. Es decir. para conseguir que la defensa del prestigio y de los derechos de los Inspectores, en su más amplia acepción, en su más extensa e intensa indeperdencia en el ejercicio de su cargo sea una realidad; procurando que las clasificaciones de partidos médicos sean las que deban y no las que quieran los pueblos; exigiendo que el pago por concepto de titular, por servicios prestados a la justicia a requerimiento de sus representantes, por los servicios de Inspección, etc., sean puntuales y sean con arreglo a ley; haciendo que tengan efectividad cuantas disposiciones favorables hay promulgadas y no se cumplen, amparando a todos los que pidan en razón contra los mandones locales, contra los caciques, contra los monterillas que se empeñan en cerrar los ojos a la evidencia actual y no quieran entender que los Inspectores Municipales de Saninad son hombres, ante todo, conscientes de sus derechos fieles cumplidores de su debery que no estan solos, sino que, tras cada uno de ellos, estan todos los del Distrito, todos los de la provincia, todos los de España, y a su frente los Subdelegados, los Inspectores provinciales, el Director General, y el Ministro de la Gobernación. Es decir, que el aislamiento, terminó; la división, se acabó; el individidualismo se fundió en la colectividad y con ella se ampara y por ella puede defenderse.

Y, a poca costa, lograremos que esto, tan nuevo, tán grande, tan consolador para nosotros, penetre en las inteligencias de todos; de los ricos que hoy nos desprecian y nos pagan poco y mal, y de los pobres que, cuando nos sepan con autoridad y con independencia, agradecerán los servicios que les prestamos casi gratis, en lugar de reconocérselos al *amo* que los *metió* en la lista de Beneficencia.

Igualmente, a la par del prestigio, de la independencia y del reconocimiento de nuestros derechos, crecerán el decoro y el buen nombre de los asociados, por los que la Junta Provincial velará en todo momento y ocasión, teniendo la seguridad de que, de continuo, todos y cada uno trataremos de enmendar nuestros yerros, corregir nuestros defectos y procurar, con nuestro comportamiento, hacernos acreedores al aprecio y aun a la admiración de nuestros pobres, por las palabras y por los hechos, por los actos y por nuestras normas de vida que regirán la moralidad, el estudio, el trabajo y la bondad.

Sobre todo, por encima de todo, es preciso cultivar, como flor de estufa, delicada y preciosa, el compañerismo en su más amplia acepción; un compañerismo que sea fraternidad; un respeto absoluto, no exento, sino abundante de afecto, y de cariño, al hermano médico; sin que el maridaje de los afectos, por excesivo, de un producto híbrido que sea servilismo incondicional o defensa contra razón, porque en este caso, más que virtud sería degradación.

La armonia total, completa, ausente de envidias, de amor propio, de ruindades y de ambiciones, es de desear; pero no hasta el punto de hacer de ella amistad que obligue a ir en contra de otro compañero menos amigo, haciendo caso omiso de la justicia.

Del mismo modo, la colaboración entre Titulares, será cuestión preferente para la Junta Provincial, que procurará extenderla e intensificarla por los medios que tenga a su alcance.

Es nuestra obligación auxiliar a las Autoridades con los informes técnicos que de la Junta solicite, y la cumpliremos.

El Reglamento asigna igualmente a las Juntas Pronvinciales una representación de los Inspectores Municipales de Sanidad, ante las autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias; individual o colectivamente, en cuantos asuntos oficiales relacionados con las funciones de Titulares o Inspectores sea preciso, la Junta luchará con todas sus fuerzas; interés de todos es darla fuerza con el calor del entusiasmo y el fuego de la cooperación, avivándolos con el viento del apoyo y la fuerza de la razon.

Cuantos asuntos ocurran, deberán cursarse por intermedio de las Juntas de Distrito, las que resolverán e informarán a la Provincial con la urgencia posible.

Los fines de caracter científico, benéfico y de previsión que acuerden los Inspectores, serán llevados a cabo, con todo interés.

Mas si solo es fogata de virutas apagada apenas nacida, momentánea impresión de entusiasmo que enfría el aire de la calle, rápida sensación de vitalidad muerta al primer obstáculo; si al acordar un plan científico, benéfico o cooperativo, no sentis la potencia creadora, la fé en vuestro propósito, si

no sois capaces de la constancia en el esfuerzo y del teson en la lucha y no poseeis un alma templada a la adversidad y un cerebro reacio al desengaño, será mejor, para todos, que el acuedo no llegue a tener efectividad y que la idea permanezca arrinconada en vuestra mente, en espera de mejor preparación espiritual, de mayor amplitud de condiciones para llevarla a efectos por completo. Vale más una obra inédita mala que una obra buena abandonada a poco de nacer. Aquella, aun perjudicial, no daña, porque no llega a ser; la bon dad de esta, se esteriliza con la interrupción y, al dejar de ser perjudica a quienes debieron recibir beneficio de su completo desarrollo.

Asuntos de gran trascendencia, de absoluta utilidad, en censonancia con las ideas modernas de mutualidad y cooperativismo y de gran beneficio para los Médicos Titulares, existen sin desflorar. La Junta Provincial estudiará alguno de ellos, lo expondrá y vuestra respuesta será la que marque la norma de conducta a seguir, pero con las máximas garantias de que el cansancio o la apatía no llegarán a cortarnos el sendero. De otro modo, vuestra solo será la responsabilidad de la inacción, la culpabilidad del estancamiento.

Por último, el Reglamento, nos manda procurar, por cuantos medios poseamos a nuestro alcance, que la función inspectora se realice con la máxima eficacia. Para ello, son condiciones precisas una autoridad real unida a una absoluta independencia; ¿las poseemos hoy? es preciso conquistarlas.

No debemos olvidar que la primera base para llegar a un estado de autoridad es el cultivo de la inteligencia; el trabajo, el estudio y nuestros amigos, los libros, serán los medios de alcanzarla.

Es tambien nesario que esa autoridad sea reconocida; la energia, la actividad y la formalidad nos ayudará a lograrlo; ejecutando las funciones de inspección con imparcialidad, con seriedad, con pleno conocimiento de causa, con un estracto sentido de justicia, con plena noción de realidad, sin exageraciones peligrosas, sin lenidades personales, no habrá oposiciones por parte de nadie, ni, menos aun, de las autoridades locales.

Y cuando asi no fuese, medios legales existen de que echar mano; la junta Provincial, en esto, como en todo, cumplirá con su deber.

He aqui, en esbozo, el programa que el Reglamento nos marca y que procuraremos cumplir, dando cima a esos proyectos redentores, sin posibles limitaciones de tiempo.

Nuestra razon de ser es vuestro entusiasmo, vuestra cooperación, vuestro apoyo. En ello esperamos y con todo ello, nada más pero nada menos, contamos para hacer de la Asociación de Inspectores Municipales de Sanidad en esta Provincia, algo nuevo, potente, consolador y defensor de los intereses, de los anhelos y de las legítimas aspiraciones de todos.

Venimos limpios de prejuicios y de personalismos; sin mácula de enemistades, de odios, de pasiones; las ambiciones nuestras son las de todos, las que tiene la colectividad que representamos; nuestras aspiraciones, triunfar en la lucha por el logro de los propósitos e ideales de la clase; nuestro único anhelo, dejar en manos de quienes nos sucedan una obra en marcha, beneficiosa y de amplio desarrollo; el galardón que ambicionamos es vuestra gratitud o por lo menos, dejar un recuerdo amable de nuestro paso.

Queremos laborar con fé, con tesón, con ahinco; no nos arredran obstáculos si no provienen de falta de sosten o de confianza por vuestra parte; queremos trabajar por todos.

Y, para ello, necesitamos paz y armonia, que no será por nosotros turbada, Pero tampoco nos asusta la lucha y si algo o alguien nos ataca sin razon, nos denfenderemos con ella. Creemos que tambien se hace labor de ética profesional, de selección, de compañerísmo, desenmascarando ruindades o exponiendo a la luz del sol de la verdad las lacras de la ambición y las úlceras del personalismo, que, exajerado, puede parecer *imperialismo*. Y no corren tiempos de esclavitud; la ruta de los despótas, el tiempo de los absolutos, pasó, ya.

Hoy es la fuerza de la unión noble y leal el espiritu practico que guia las colectividades, el faro que alumbra las conciencias y el ideal que bulle en los cerebros.

Los ídolos tienen los pies de barro; los redentores están desacreditados; quienes proclaman y pregonan lo que practicaron por los demás, tienen el mérito perdido.

Debe haber, si, quien mande y quien obedezca en toda sociedad organizada; nosotros queremos que el ruego y el consejo suplan al mandato; deseamos, tambien, que la complacencia y la persuasión de lo útil, sustiuyan a la obediencia pasiva en vosotros, porque no es posible olvidar que todos somos iguales, sin preeminencias, sin categorias, sin distingos; los que, por vuestro mandato, os representamos, lo sabemos, y ni los cargos nos engrien ni los triunfos han de enorgullecernos. Todos para uno, uno para todos y todos iguales. He aqui nuestra fórmula, nuestra síntesis.

La bondad, que no excluye la energia si llega a ser necesaria y el convencimiento, que no impide la discusión serena y razonada, serán nuestras caracteristicas; la razon y la justicia, nuestros unicos resortes: el bien de la clase y el triunfo de sus ideales, el norte de nuestras acciones.

Que todos cumplamos con nuestro deber es la única condición que os impone, al par que os saluda.

LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD.

niños de corta edad.

#### SUSCRIPCION EN FAVOR DE LA VIUDA DE D. JUSTINO NIETO

Nombres y apellidos	Pueblos que ejercen	PESETAS
D. Julián Bonilla de Ciudad Real	Suma anterior	127·50 3'00
	Sumas (Continuará)	130'50
DONATIVOS EN FAVOR DEL COLE	GIO DEL PRINCIPE DE AST	TURIAS
.4	Suma anterior (Continuará)	10.50

QUEDA ABIERTA LA SUSCRIPCION EN FAVOR DE LA VIUDA DEL COM-PAÑERO DON PABLO CARRASCOSA, MEDICO QUE FUE DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS

# Este número ha sido visado por la censura.

### PREPARACIONES CON EL ASTENOL

FORMULA	TE	RMOTONA (Quino ioha-inyectable de
Quinina pura0,	21 gramos qu	inina pura, completamente indoloro, in-
Asteno1 0,	0135 » ye	ección intramuscular e intranvenenosa.
Cura radicalmente, PALUDIS	SMO, de aplica	ción en la GRIPE, Pneumonías, Fiebres
	Tíficas y Pa	ratíficas
FORMULA	J	SUERO ESPAÑA (Ferro-iona) in-
Astenol	0,012 gramos	
Acido glicero fos!órico	0,046 »	en las ANEMIAS, CLORO-ANEMIAS,
Acido cacodílico	0,030 »	ASTENIAS, etc. Con resulfados sor-
Hierro asimilable	0,002 »	prendentes que se observan desde las
Glecero fosfato estricnina	<sup>1</sup>  4 milígramo	primeras inyecciones
		nte de sabor agradabilísimo. NEURAS
TENIA y en general las misr	nas indicaciones	que el Suero España.
N. B.—Estos preparados p	ueden utilizars	e sin inconveniente alguno aun en los

Para muestras y literaturas dirigirse:

LABORATORIOS "ETHOS" « M. CALVO CRIADO » VALLADOLIO

# LABORATORIOS OPOTERAPICOS Y BIOLOGICOS

**OFICINAS:** 

Balmes, 21.—BARCELONA

Teléfono, 363 A.

LABORATORIOS:

Cafaluña, 34 y 36.—SARRIA

Teléfone, 6.179 G.

Dirección telegráfica: FHERSA

PRODUCTOS OPOTERAPICOS SUEROS-VACUNAS-COLIRIOS

Para muestras y literatura de todos sus preparados diríjanse a la Casa Central o a su delegado regional.

D. RAMON DE UGARTE CHINCILLA.--calle de campomanes, 11-3.º Madrid (12)

DEPOSITO EN CIUDAD REAL

### FARMACIA MODERNA

Mercado Nuevo, número 3

SIC

CURACION RAPIDA Y SEGURA

DE LA

### TOS CONVULSA

descubierto por el **Dr. ZANONI,** de Milán, creador de la industria opoterápica en Italia (1898-1924)

Por unánime opinión de los más ilustres Clínicos el suero «SIC» es verdaderamente EL UNICO remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa; EL UNICO que disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y que cura la Tos Convulsa en pocos días; EL UNICO que sea tan innocno para suministrar también a los chicos que tienen pocos meses de edad; EL UNICO que en lugar de enflaquecer, deprimir y nausear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad. No es uno de los tantos Jarabes conocidos es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula.

Sobrerenal Interior Corical del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso.

Pídase en todas las Farmacias

AGENTES EN ESPAÑA: J. URIACH S. A.--BARCELONA

### INSTITUTO BIOQUIMICO "HERMES,

Roma, nùm. 1 (S. G.) —: BARCELONA:— Teléf. 1.528 G.

#### VACUNA MIXTA ANTICATARRAL «HERMES»

Para uso profiláctico y curativo de las infecciones de las vías respiratorias En frascos de 5 c. c. conteniendo por 1 c. c

Stafilococos .		500	millones	Pneumococo		100	millones
B influenza .		250	>>	Pseudodiftéricos.		100	» ·
M. catarralis.		200	>>	Estreptococos		25	>
Pneumobacilo		50	*				

